



Santiago de Cali MARZO 12 De 2021



9651-9824

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REF: DEMANDA: EJECUTIVA
DEMANDANTE: EDIFICIO ESPAÑA
DEMANDADO: JAIME OREJUELA POTES
RAD. 13-2001-00162

LUZ STELLA BELTRAN HURTADO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte Demandante, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION** al **AUTO No. 0642 del 10 de marzo de 2021**, notificado por estados el 11 de marzo de 2021, donde se requiere a fin de que se ACTUALICE el AVALUO COMERCIAL del apartamento 811 identificado con MI 370-10985, decisión que no comparto, por las siguientes

CONSIDERACIONES

- Dentro del proceso ejecutivo de la referencia **RADICACION 2001-00162** se embargaron los inmuebles identificados con MI 370-12827 PARQUEADERO No. 44 el cual fue rematado el 07 de noviembre de 2017 y el apartamento 811 identificado con MI 370-10985.
- Como nueva apoderada del demandante EDIFICIO ESPAÑA desde agosto de 2019 solicite fijar fecha de remate del inmueble identificado con MI 370-10985, mediante auto del 14 de agosto de 2019 no se accede a la solicitud, ordenando actualizar el avalúo ya que data **del 2017** el que reposa en el expediente.
- Es así como con base en el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL se establece el avalúo y mediante auto del 19 de septiembre de 2019 se aprueba el avalúo del inmueble y se lleva diligencia de remate sin resultar ofertante el 02 de noviembre de 2019
- A fin de establecer al valor comercial real del inmueble en razón de su abandono **VEINTE (20) AÑOS**, por medio de perito idóneo se presenta nuevo avalúo, mediante **auto No. 406 del 11 de febrero de 2020**, se requiere a fin de que el PERITO aclare el avalúo comercial del inmueble.
- Aclaración que se presenta dentro del término señalado y es así como por medio de **auto No. 991 del 17 de julio de 2020 se APRUEBA el AVALUO** del inmueble MI 370-10985 por el valor de \$184.566.693.



Conciliemos
ABOGADOS
ASESORIAS JURIDICAS
CONCILIAR... ANTES QUE TODO!

- Inmediatamente el 10 DE AGOSTO DE 2020 se solicito fijar fecha para el REMATE del inmueble, a lo cual el despacho se pronuncio mediante **auto No.1128 del 7 de septiembre de 2020**, negando la solicitud refiriendo que el avalúo **SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO** sin considerar que hacia menos de **UN (1) MES** había sido APROBADO.
- Mediante escrito radicado el 23 de septiembre de 2020 se solicita ACLARAR el **auto No.1128 del 7 de septiembre de 2020**, en razón que ni siquiera ha transcurrido **UN (1) AÑO** entre la presentación del avalúo, su aprobación y la solicitud de fijar fecha de remate, hacia menos de **UN (1) MES** que el despacho aprobó el avalúo comercial del inmueble.
- Pasados más de **CINCO (5) MESES** el despacho se pronuncia con el auto que se IMPUGNA donde se confirma la decisión de presentar un nuevo AVALUO COMERCIAL del inmueble.
- El numeral 4 del ART 444 DEL CGP., señala " Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), **salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.**", negrillas fuera de texto, en atención que el inmueble lleva **VEINTE (20) AÑOS** en total abandono, no posee parqueadero, CATASTRO MUNICIPAL al establecer el avalúo no tiene estas consideraciones, por lo tanto es por medio de PERITO, como se hizo, el medio IDONEO para establecer el avalúo del apartamento 811.
- Es cierto que la situación de la **PANDEMIA** ha ocasionado DILATACION en las decisiones y términos, pero por ECONOMIA PROCESAL y por las RAZONES expuestas comedidamente

SOLICITO

SE REVOQUE el **AUTO No. 0642 del 10 de marzo de 2021** y a su vez se fije fecha para realizar el REMATE del inmueble identificado con MI 370-10985, de no prosperar el recurso concédase el de APELACION.

Agradezco la atención a la presente

Atentamente:

LUZ STELLA BELTRAN HURTADO
CC. 30.273.702 DE MANIZALES
T.P 108.893 CSJ

Responder a todos

Eliminar

No deseado

Bloquear

...

RECURSO REPOSICION RAD.13-2001-00162

L

Luz Stella Beltran Hurtado <conciliemosp@hotmail.com>

Vie 12/03/2021 15:54

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

RECURSO REPOSICION . RAD....

399 KB

Responder

Reenviar